



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

**RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 197 -2019/SG**

Lima, 22 AGO 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



**VISTO**, el Informe N° 087-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 341-2018/SG de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 165 del 12 de agosto de 2019 la Municipalidad Metropolitana de Lima, autoriza la transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 5 300 000.00;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que la implementación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el caso de Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020;

Que, con Informe N° 087-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con el incremento del crédito suplementario autorizado, proveniente de mayores recursos por la transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con Resoluciones Directorales N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 5 300 000.00 (Cinco Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
ENTIDAD	: 02	Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias
1	Ingresos Presupuestarios	5 300 000.00
1.4	Donaciones y Transferencias	5 300 000.00
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	5 300 000.00
1.4. 1.3	De Otras Unidades de Gobierno	5 300 000.00
1.4. 1.3. 1	De Otras Unidades de Gobierno	5 300 000.00
1.4. 1.3. 1.3	De los Gobiernos Locales	5 300 000.00
<b>Sub Total</b>		<b>5 300 000.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 5 300 000.00</b>

EGRESOS		(En Soles)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000950	Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes en Avenidas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		5 300 000.00
<b>Sub Total</b>		<b>5 300 000.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 5 300 000.00</b>

**Artículo 2.-** La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y sus Modificatorias.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Cecilia Mónica Espiche Elías  
**SECRETARIA GENERAL**

Municipalidad Metropolitana de Lima

